

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 26
SERIE 2009-2010
(P. de O. Núm. 25, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

3 DE MARZO DE 2010

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA "SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 85, SERIE 1982-83", A FIN DE ACLARAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA URBANIZACIÓN DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL PASO DE PEATONES UBICADO ENTRE LAS CALLES LERNA, SIRCE, DELFOS, ADONIS Y AVENIDA APOLO, EL CUAL ES: *REPARTO APOLO, DEL BO. CAIMITO DE SAN JUAN, PUERTO RICO*, Y NO ALTO APOLO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La "Ordenanza Número 85, Serie 1982-83", autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las Calles Lerna, Sirce, Delfos, Adonis y Avenida Apolo de la Urbanización Alto Apolo, Río Piedras, Puerto Rico;

POR CUANTO: Mediante una "Certificación Sobre Título de Dominio", conforme los Artículos 249 y 250 de la *Ley Hipotecaria de Puerto Rico*, se solicitó inmatricular el paso de peatones a favor del Municipio de San Juan, el Registro de la Propiedad, notificó que la Urbanización Alto Apolo no está bajo la jurisdicción del Municipio de San Juan, por lo que no inscribió el paso de peatones a favor del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Según surge de la "sección cuarta del Registro de la Propiedad de San Juan", las parcelas que componen el mencionado paso de peatones son segregación de la finca número 7 antes 23,446, la cual consta inscrita al folio 40 del tomo 1ro., de Río Piedras Sur;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Según surge de las Resoluciones aprobando el Plano de Inscripción de la Urbanización, *caso número 63-2576 Lot.*, que obran archivadas en la "sección cuarta del Registro de la Propiedad de San Juan", el nombre de la Urbanización es citado como: "Reparto Apolo" y la Urbanización Alto Apolo, se refiere a otras parcelas radicadas en el Municipio de Guaynabo;

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos mediante Resolución en el *caso número CET00-00067*, aprobada en 15 de enero de 2010, *Aclara Particularidades* respecto al nombre de la urbanización, el cual debe leer: "Reparto Apolo" y no Alto Apolo, en la Resolución expedida el 28 de febrero de 1983, para el *caso 82-19-B-170-SGL*, la cual autorizó el retiro de uso público, cierre y venta del mencionado paso de peatones;

POR CUANTO: Para que el Municipio de San Juan pueda inmatricular el paso de peatones a su favor, vender a los vecinos colindantes las parcelas que componen el paso de peatones y para que las escrituras de compraventa que en su día se otorguen puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad, se enmienda la Ordenanza Número 85, antes citada, en sus partes pertinentes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Sección Primera (1ra.) de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1982-83", para que se lea como sigue:

"Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio de San Juan, a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes las parcelas que constituyen el paso de peatones ubicado entre las Calles Lerna, Sirce, Delfos, Adonis y Avenida Apolo, **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras, Puerto Rico**, descritas a continuación y de acuerdo a los términos que autoriza la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en sus Artículos 9.010 y 9.016.

PARCELA 2124-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 53.7333 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 18.0146 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2127-A y 2125-A; por el SUR, en una distancia de 17.8371 metros con terrenos propiedad de Sr. Ginorio Golbea; por el ESTE, en una distancia de 2.9998 metros con terrenos propiedad de Parcela 2122-B; y por el OESTE, en una distancia de 3.0001 metros con terrenos propiedad de Parcela 2126-A.

PARCELA 2127-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.3012 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1717 metros con terrenos propiedad del Sr. Cardona Marciano; por el SUR, en una distancia de 16.0193 metros con terrenos propiedad de Parcela 2124-A y 2126-A; por el ESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad

de Parcela 2125-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0005 metros con terrenos propiedad de Parcela 2131-A.

PARCELA 2122-B

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 53.2799 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 17.8541 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2125-A y 2123-A; por el SUR, en una distancia de 17.6894 metros con terrenos propiedad de Sra. Norma Meléndez; por el ESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de PARCELA 2120-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9998 metros con terrenos propiedad de Parcela 2124-A.

PARCELA 2125-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.3790 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1992 metros con terrenos propiedad de Harry Downs; por el SUR, en una distancia de 16.0492 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2122-B y 2124-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0006 metros con terrenos propiedad de Parcela 2123-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Parcela 2127-A.

PARCELA 2123-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.5289 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.2453 metros con terrenos propiedad del Sr. Primitivo Ramos; por el SUR, en una distancia de 16.1013 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2122-B y 2120-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0001 metros con terrenos propiedad de la Parcela 2121-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0006 metros con terrenos propiedad de Parcela 2125-A.

PARCELA 2121-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.2061 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1434 metros con terrenos propiedad de Lcdo. Silvestrini; por el SUR, en una distancia de 15.9861 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2120-A y 2118-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0017 metros con terrenos propiedad de Parcela 2119-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0011 metros con terrenos propiedad de Parcela 2123-A.

PARCELA 2120-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 53.0129 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 17.7518 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2123 y 2121-A; por el SUR, en una distancia de 17.5971 metros con terrenos propiedad del Sr. José Baldrich; por el ESTE, en una distancia de 3.0009 metros con terrenos propiedad de Parcela 2118-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0000 metros con terrenos propiedad de Parcela 2122-B.

PARCELA 2118-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 53.5099 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 17.9697 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2121-A y 2119-A; por el SUR, en una distancia de 17.8145 metros con terrenos propiedad de Sr. José Rivera; por el ESTE, en una distancia de 2.9622 metros con terrenos propiedad de Parcela 2116-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0009 con terrenos propiedad de Parcela 2120-A.

PARCELA 2119-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.5658 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1846 metros con terrenos propiedad de Sr. Luís E. Lebrón; por el SUR, en una distancia de 16.0976 metros con terrenos propiedad de Parcela 2118-A y 2116-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0171 metros con terrenos propiedad de Parcela 2117-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0017 metros con terrenos propiedad de Parcela 2121-A.

PARCELA 2116-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 47.6772 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.0947 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2119-A y 2117-A; por el SUR, en una distancia de 16.0947 metros con terrenos propiedad del Sr. Ramírez de Arellano; por el ESTE, en una distancia de 2.9623 metros con terrenos propiedad de parcela 2114-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9622 metros con terrenos propiedad de Parcela 2118-A.

PARCELA 2117-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.8695 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1966 metros con terrenos propiedad del Sr. Gilberto Ortiz Rodríguez; por el SUR, en una distancia de 16.2011 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2116-A y 2114-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0169 metros con terrenos propiedad de Parcela 2115-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0171 metros con terrenos propiedad de Parcela 2119-A.

PARCELA 2114-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 63.1732 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 21.6031 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2117-A y 2115-A; por el SUR, en una distancia de 21.0478 metros con terrenos propiedad de Sr. Pérez Linares; por el ESTE, en una distancia de 3.0163 metros con terrenos propiedad de Ave. Apolo; y por el OESTE, en una distancia de 2.9623 metros con terrenos propiedad de Parcela 2116-A.

PARCELA 2115-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.4500 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.3462 metros con terrenos propiedad del Sr. José Jiménez; por el SUR, en una distancia de 15.7724 metros con terrenos propiedad de Parcela 2124-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0737 metros con terrenos propiedad de Ave. Apolo; y por el OESTE, en una distancia de 3.0169 metros con terrenos propiedad de Parcela 2117-A.

PARCELA 61-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Calle Delfos, **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 56.4333 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 19.1539 metros con terrenos propiedad del Sr. Carlos M. Benítez; por el SUR, en una distancia de 19.5302 metros con terrenos propiedad de Parcela 2122-A; por el ESTE, en una distancia de 2.8610 metros con terrenos propiedad de Parcela 63-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Calle Delfos.

PARCELA 2122-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en Calle Delfos, **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 81.3964 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 27.3430 metros con terrenos propiedad de Parcelas 61-A y 63-A; por el SUR, en una distancia de 27.3500 metros con terrenos propiedad de Lcdo. Félix Ortiz Juan; por el ESTE, en una distancia de 2.9900 metros con terrenos propiedad de Administración de Parques y Recreo Públicos; y por el OESTE, en una distancia de 2.9721 metros con terrenos propiedad de Calle Delfos.

PARCELA 63-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de

43.7949 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 15.0735 metros con terrenos propiedad de Sr. Antonio Martos; por el SUR, en una distancia de 15.0994 metros con terrenos propiedad de Parcelas 2122-A y Administración de Parques y Recreo Públicos; por el ESTE, en una distancia de 2.9447 metros con terrenos propiedad de Parcela 65-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.8613 metros con terrenos propiedad de Parcela 61-A.

PARCELA 65-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 44.0687 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 14.9987 metros con terrenos propiedad de Dr. José Ortiz; por el SUR, en una distancia de 15.0114 metros con terrenos propiedad de Administración de Parques y Recreo Públicos; por el ESTE, en una distancia de 2.9292 metros con terrenos propiedad de Parcela 67-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9447 metros con terrenos propiedad de Parcela 63-A.

PARCELA 67-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 44.3617 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 15.1061 metros con terrenos propiedad de Sr. George Collazo; por el SUR, en una distancia de 15.0970 metros con terrenos propiedad de Administración de Parques y Recreo Públicos; por el ESTE, en una distancia de 2.9460 metros con terrenos propiedad de Parcela 69-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9292 metros con terrenos propiedad de Parcela 65-A.

PARCELA 69-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 137.2021 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 18.8885 metros con terrenos propiedad del Sr. Harold I. Anderson; por el SUR, en una distancia de 18.8793 con terrenos propiedad de Parcelas 2126-A y Administración de Parques y Recreo Públicos; por el ESTE, en una distancia de 30.0908 metros con terrenos propiedad de Parcela 73-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9460 metros con terrenos propiedad de Parcela 67-A.

PARCELA 73-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 137.8139 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 18.9261 metros con terrenos propiedad de Sr. José Francisco Campos Delgado; por el SUR, en una distancia de 18.9043 metros con terrenos propiedad de Parcela 2126-A; por el ESTE, en una distancia de 2.9959 metros con terrenos propiedad de Parcela 75-A; y por el OESTE, en una distancia de 30.0908 metros con terrenos propiedad de Parcela 69-A.

PARCELA 75-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 45.2986 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 15.0996 metros con terrenos propiedad del Sr. Jorge Miller; por el SUR, en una distancia de 15.1175 metros con terrenos propiedad de Parcela 2126-A; por el ESTE, en una distancia de 3.0006 metros con terrenos propiedad de Parcela 77-A; y por el OESTE, en una distancia de 2.9959 metros con terrenos propiedad de Parcela 73-A.

PARCELA 77-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 45.0021 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 14.9583 metros con terrenos propiedad del Sr. Tailor; por el SUR, en una distancia de 14.9453 metros con terrenos propiedad de Parcela 2131; por el ESTE, en una distancia de 3.0191 metros con terrenos propiedad de Parcela 79-A; y por el OESTE, en una distancia de 3.0006 metros con terrenos propiedad de Parcela 75-A.

PARCELA 79-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 48.6934 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 16.1960 metros con terrenos propiedad del Sr. Hugo Storer; por el SUR, en una distancia de 16.1652 metros con terrenos propiedad de Parcela 2131; por el ESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Calle Lerna; y por el OESTE, en una distancia de 3.0191 metros con terrenos propiedad de Parcela 77-A.

PARCELA 2131-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 143.1184 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 32.2116 metros con terrenos propiedad de Parcelas 75-A, 77-A y 79-A; por el SUR, en una distancia de 32.0009 metros con propiedad de Sr. Bert Kelly; por el ESTE, en una distancia de 3.000 metros con terrenos propiedad de Calle Lerna; y por el OESTE, en una distancia de 19.6904 metros con terrenos propiedad de Parcela 2126-A.

PARCELA 2126-A

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en **Urb. Reparto Apolo, Barrio Caimito, Río Piedras**, con una cabida superficial de 189.9695 metros cuadrados y en lindes: por el NORTE, en una distancia de 46.7655 metros con terrenos propiedad de Parcelas 69-A, 73-A, 75-A; por el

SUR, en una distancia 46.8071 metros con terrenos propiedad de Sr. Pérez Prado; por el ESTE, en una distancia de 22.6066 metros con terrenos propiedad de Parcela 2131; y por el OESTE, en una distancia de 2.8185 metros con terrenos propiedad de la Administración de Parques y Recreo Públicos. "

Sección 2da.: Enmendar la "Sección Segunda (2da.) de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1982-83", para que se lea como sigue:

"Sección 2da.: La venta de dichas parcelas queda sujeta a las condiciones que las diferentes agencias afectas han impuesto en este caso, según sus normas de seguridad y en protección de sus intereses, y este derecho estará comprendido en las escrituras de compraventa que se suscriben por el Municipio de acuerdo a la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"."

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

L DE SAN

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 25, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2010.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2010

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde